

En la ciudad de Santiago del Estero, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciseis, reunidos en Acuerdo los Sres. Vocales integrantes de la Excma. Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, quienes suscriben y ante la Secretaria de Superintendencia Autorizante, adoptaron la siguiente Resolución:-----

**Y VISTO:** El T. I. N° 43106/2016 “Barbur Marcelo A. Presidente Provisional H. Cámara de Diputados remite Ley N° 7.204” **Y**

**CONSIDERANDO I)** Que mediante el trámite mencionado, el Poder Legislativo Provincial comunica formalmente a este Excmo. Superior Tribunal de Justicia el dictado de la Ley N° 7.204, mediante la cual nuestra Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 25.506 de “Firma Digital”, determinando que la misma será de aplicación en los Tres Poderes del Estado Provincial. Que el art. 3° de la Ley Provincial establece expresamente: “Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas y firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramiten ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la Provincia, con idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico. El Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán la gradual implementación garantizando su eficacia”.- **II)** Que asimismo se ha recibido comunicación de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de la adhesión y difusión de la “Actualización del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional” y su correspondiente “Protocolo Técnico”.- **III)** Que, como lo menciona el Convenio mencionado, el propósito del mismo es “...actualizar los contenidos del convenio anterior, celebrado en el año 2001, manteniendo la intención de complementar lo dispuesto por la Ley Nacional N° 22.172, de incorporar progresivamente el uso de las nuevas tecnologías en las comunicaciones interjurisdiccionales, ante la necesidad de establecer lazos y realizar esfuerzos comunes para contribuir al desarrollo de un sistema judicial ágil y eficiente mediante el empleo de las nuevas tecnologías, y promover la participación de todos los Poderes

PODER JUDICIAL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
USO EXCLUSIVO

